

## **PODER EJECUTIVO**

---

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **DECLARATORIA y Cierre de Emergencia por la sequía en 23 municipios del Estado de Chihuahua.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y los artículos 9 y 11 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número SP-057/06 recibido el 24 de mayo de 2006, el C. Gobernador del Estado de Chihuahua, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil la emisión de la Declaratoria de Emergencia, para los municipios de Batopilas, Morelos, Guachochi, Ahumada, Chihuahua, Buenaventura, San Francisco del Oro, Matamoros, Coronado, Allende, San Francisco de Borja, Cusihuirachi, Belisario Domínguez, Gran Morelos, General Trías, Carichi, Guadalupe y Calvo, Balleza, Urique, Huejotitán, El Tule, San Francisco de Conchos e Hidalgo del Parral, por la presencia del fenómeno natural denominado sequía.

Que mediante oficio número CGPC/863/2006 de fecha 25 de mayo de 2006, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./494/2006 de fecha 26 de mayo de 2006, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica número 06-15 que sirve de sustento para emitir la presente Declaratoria de Emergencia, en la cual informó que: Con base en la información emitida por el Servicio Meteorológico Nacional y el National Climatic Data Center de los EE.UU., así como, por la información proporcionada por la Unidad Estatal de Protección Civil, las condiciones de sequía se han venido incrementando en la región solicitada, lo que ha ocasionado falta de agua para consumo humano, escasez de alimento, muertes de animales y problemas de desnutrición y enfermedades gastrointestinales que ponen en peligro la vida humana. Por lo anterior, se recomienda emitir una declaratoria de emergencia en los 23 municipios solicitados por el gobierno del estado de Chihuahua.

Que con fecha 29 de mayo de 2006, se emitió Boletín de Prensa número 151/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los municipios citados en el primer párrafo, afectados por la presencia de sequía, con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con fecha 8 de junio de 2006, la Dirección General de Protección Civil, a través de su oficio DGPC/336/06, manifestó que la declaratoria de emergencia en comento finalice.

Con fecha 13 de junio de 2006, se emitió Boletín de Prensa número 167/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil da a conocer el Aviso de Término de la Emergencia respecto de los municipios citados anteriormente, toda vez que la población de estos municipios no se encuentran en un riesgo excesivo en sus necesidades de abrigo, alimenticias y de salud, razón por la que no se ejercieron recursos con cargo al Fondo Revolvente.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil, 9 fracción V y 11 fracción II de los LINEAMIENTOS, se procede en este acto a publicar en el Diario Oficial de la Federación la siguiente:

**DECLARATORIA Y CIERRE DE EMERGENCIA POR LA SEQUIA  
EN 23 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el Boletín de Prensa número 151/06 de fecha 29 de mayo de 2006 y el Artículo 9 fracción V de los LINEAMIENTOS, se declara en emergencia a los municipios de Batopilas, Morelos, Guachochi, Ahumada, Chihuahua, Buenaventura, San Francisco del Oro, Matamoros, Coronado, Allende, San Francisco de Borja, Cusihuiachi, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, General Trías (Santa Isabel), Carichi, Guadalupe y Calvo, Balleza, Urique, Huejotitán, El Tule, San Francisco de Conchos e Hidalgo del Parral del Estado de Chihuahua.

**Artículo 2o.-** De conformidad con el Boletín de Prensa No. 167/06 de fecha 13 de junio de 2006 y el Artículo 11 fracción II de los LINEAMIENTOS, se cierra la Declaratoria de Emergencia de los municipios a que refiere el artículo 1o. del presente instrumento, en virtud de que la Dirección General de Protección Civil, a través de su oficio DGPC/336/06 dictaminó que la Declaratoria de Emergencia que nos ocupa finalice.

**Artículo 3o.-** El presente se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil, 9 fracción V y 11 fracción II de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a trece de junio de dos mil seis.- La Coordinadora General de Protección Civil,  
**Laura Gurza Jaidar.-** Rúbrica.